

**VISTO:** que el Municipio La Floresta, no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para REPOSICIÓN de FONDO PERMANENTE MENSUAL

**RESULTANDO:**

- I) que el TOCAF establece a travez del articulo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° los F.P. No podran exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. "En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"
- II) El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución
- III)

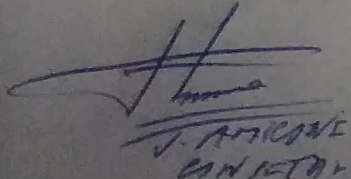
**CONSIDERANDO:** I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente

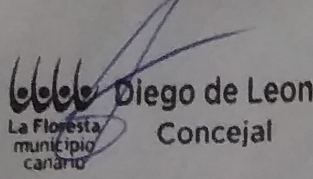
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

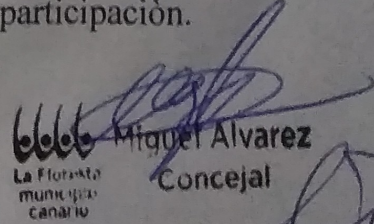
**EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA**

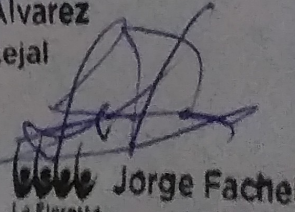
**RESUELVE:**

- I) **Renovar** Fondo Permanente Mensual por un monto de \$81863,12= (ochenta y un mil ochocientos secenta y tres pesos uruguayos con doce centésimos ) por periodo 01/04/2020 a 30/04 /2020.)
- II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 94.000.= ( noventa y cuatro mil pesos uruguayos), correspondiente el periodo del 01/04/2020 a 30/04/2020, el cual es administrado por Jenifer Morerira cargo [redacted] (tesorera ),conformado en **Cuenta Bancaria Caja de Ahorros** [redacted] y cuyo objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el cual fue creado, distribuyéndose en los siguientes rubros: articulos de limpieza, articulos eléctricos, pintureria, tornilleria, tintas para impresoras, gastos de mensajerias, gastos de estacionamiento, articulos de construccion y ferreteria , reparaciones de locales y maquinaria , herramientas varias y vehiculos de Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a cuidados de los mismos (gastos de veterinarios y exámenes clínicos); asi como también donaciones a Instituciones de la Jurisdicción y gastos de Protocolo referente a actividades que involucran a este Municipio.
- III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaria de Desarrollo Local y participación.
- IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Tomás Berreta  
CONCEJAL

  
Diego de Leon  
Concejal  
La Floresta  
municipio  
canario

  
Miguel Alvarez  
Concejal  
La Floresta  
municipio  
canario

  
Jorge Fachel  
La Floresta